



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



VISTO: el Expediente I.P.R.A. N.º US-EE-146-26 del registro del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto, se tramita la contratación del servicio de impresión y sistematización por cuarenta y ocho (48) sorteos del Juego Telebingo Fuegoño, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 206/26, suscripta por el Director de Gestión Comercial de este Instituto.

Que a través de la Resolución I.P.R.A. N.º 81/26 se autorizó el llamado a la Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, respectivamente.

Que a través de la Resolución I.P.R.A. N.º 82/2026 se rectificó el cuarto considerando de la Resolución N.º 55/2026

Que a través de la Resolución I.P.R.A. N.º 97/2026 se rectificó la fecha de presentación y apertura de sobres y el Anexo I – Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales en sus Clausulas N.º 2 y N.º 7 y el Formulario de Cotización N.º 01/2026

Que atendiendo el procedimiento administrativo establecido al efecto, se cursaron las invitaciones correspondientes.

Que con fecha 06 de marzo del corriente, en las instalaciones del Instituto en la ciudad de Ushuaia y que en virtud de cumplir con los requisitos de admisibilidad se procedió a la apertura de los sobres correspondientes a las dos (2) ofertas para participar de la Licitación Pública N.º 01/26 S/SOLICITUD IMPRESIÓN Y SISTEMATIZACIÓN TELEBINGO.

Que con fecha 10 de marzo de 2026, se emite Acta mediante nota interna N.º 1010/2026 la comisión evaluadora integrada por el Director de Gestión y Administración, Director de Gestión Juegos Sistematizados y la Jefe de Departamento de Comercial, donde solicitan a la empresa GRAFICA VELTON S.R.L. la ampliación de información a efectos de realizar la comparativa de ofertas.

Que con fecha 13 de marzo de 2026, se emite Acta mediante nota interna N.º 1090/2026 la comisión evaluadora sugiere que la preadjudicación de la Licitación Pública N.º 01/2026 sea para la empresa comercial WIN PLAY S.A.

Que mediante Nota Interna N.º 1129/2026 el suscripto autoriza la preadjudicación de la Licitación Pública N.º 01/2026 a la empresa WIN PLAY S.A.

Que a través de la Resolución I.P.R.A. N.º 158/2026 se rectificó el Artículo N.º 2 de la Resolución I.P.R.A. N.º 81/2026

Que a través de la Resolución I.P.R.A. N.º 159/2026 se rectificó el cuarto considerando de la Resolución I.P.R.A. N.º 55/2026

Que a través de la Resolución I.P.R.A. N.º 160/2026 se procedió a dejar sin efecto la Resolución I.P.R.A. N.º 160/2026

Que ha tomado intervención la Auditoría Interna de este Instituto, mediante Informe I.A.U. N.º 84/2026.

Que a través de Resolución I.P.R.A. N.º 168/2026 se procedió a Preadjudicar la Licitación Pública N.º 01/26 a la firma WIN PLAY S.A.

Que ha tomado intervención la Dirección del Área Legal de este Instituto, mediante Dictamen N.º 02/26.

Que la presente Licitación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N.º 1015 artículo 17 inciso a), en el Decreto Provincial N.º 674/11- Anexo I, en las Resoluciones OPC Nros. 17/21, 18/21 y 58/21 sus modificatorias y complementarias, y en la Resolución C.G.P. N.º 43/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, atento lo estipulado por los artículos 8º y 9º de la Ley Provincial N.º 88, Decreto Provincial Reglamentario N.º 2845/93, Decreto Provincial N.º 3688/23 y Decretos Provinciales N.º 2608/25 y N.º 409/26.

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO A CARGO DE LA

PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Pública N° 01/26, referente al servicio de impresión y sistematización por cuarenta y ocho (48) sorteos del Juego Telebingo Fueguino, a la firma WIN PLAY S.A., CUIT N.º 30-70881668-6. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- ORDENAR a la Dirección Gestión y Administración, a emitir la correspondiente Orden de Compra. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Indicar que el gasto que demande la presente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N° 3.5.3 Imprenta, Publicación y Reproducción, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Notificar a la Dirección de Gestión y Sistemas, Dirección y Gestión Comercial Dirección de Gestión Financiero Contable, todas pertenecientes a este Organismo.

ARTÍCULO 5°.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, y archivar.

RESOLUCIÓN N°

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"

